



Ahumada, Chihuahua, a 9 de abril de 2025

DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LXVIII LEGISLATURA
P R E S E N T E.-

Reciba un cordial saludo.

Con fundamento en el Artículo 28 Fracción XII Y Artículo 29 Fracción XIII del Código Municipal se remite a ese cuerpo colegiado la modificación de Ley de Ingresos para el Ejercicio 2025, para el Municipio de Ahumada, que tengo el honor de representar.

Lo anterior fue debidamente aprobado en sesión de Cabildo bajo el acta No. 21 de fecha 4 de abril de 2025, en la cual se logró votación por unanimidad de las y los Regidores del H. Ayuntamiento para la reforma y adición a la Ley de Ingresos que administra la hacienda municipal para el ejercicio fiscal 2025. Esperamos de igual forma la aprobación del órgano colegiado que Usted preside, luego del respectivo análisis que realice la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública a nuestra solicitud de reforma y adición.

Se anexan al presente el documento de reforma y adición de Ley de Ingresos, el Anexo a la misma, así como el acta de Cabildo con su respectiva certificación por la Secretaría del H. Ayuntamiento de Ahumada. Lo anterior se entrega físicamente y de forma digital que contiene los mismos archivos.

Agradeciendo de antemano la atención que le brinde a la presente, así como sus atenciones siempre a las solicitudes de nuestro municipio; sin más por el momento, quedo de Usted.

29614

OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
- 9 ABR 2025
5:14
RECIBI con anexos
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ATENTAMENTE



C. IVAN RODELO ESPEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AHUMADA, CHIH.

PRESIDENCIA



09 ABR. 2025

15:28
BASSA



MUNICIPIO DE AHUMADA, CHIHUAHUA A 8 DE ABRIL DEL 2025

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.

Quienes suscriben, Presidente Municipal, Tesorera Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, y el Titular de la Regiduría de la Comisión de Hacienda, todos del municipio de Ahumada, Chihuahua, es que con fundamento en lo señalado en la fracción IV, del artículo 68, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, del artículo 29 fracción XIII y fracción I, del artículo 64, ambos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, acudimos ante ustedes ese H. Congreso a manifestar los motivos y fundamentos para la expedición y aprobación de las **REFORMAS** y **ADICIONES** a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del municipio de Ahumada, aprobada por la Sexagésima Octava Legislatura, en virtud del Decreto LXVIII/APLIM/0099/2024 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el día 25 del mes de diciembre de 2024, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

A fecha 27 del mes de noviembre del año 2024, el H. Ayuntamiento de Ahumada, en sesión de cabildo ordinaria de misma fecha, aprobó por unanimidad el anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Ahumada, misma que fue sometida ante el H. Congreso del Estado, discutida y aprobada por la Sexagésima Octava Legislatura, en virtud del Decreto LXVIII/APLIM/0099/2024 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 25 del mes de diciembre de 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIONES DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025 DEL MUNICIPIO DE AHUMADA

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos fracción IV del Artículo 31, 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, 138 fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; es obligación de los mexicanos: contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, establece también que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.

En consideración a que el Municipio es el nivel de gobierno que mantiene el contacto más cercano con la población, también es el ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia ley le impone, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a quien representa, procurando el bienestar y la prosperidad de ésta. Para el logro de ese propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos; y principalmente, es necesario contar con los medios económicos que permitan sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales.



El propósito de esta Reforma y adiciones a la Ley de Ingresos del Municipio de Ahumada, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, es precisar cuotas y tarifas, así como los conceptos de ingreso que la Hacienda Pública Municipal de Ahumada, tiene derecho a percibir, con el objeto de obtener la consolidación de un sistema de recaudación municipal que mantenga sus finanzas públicas sanas y transparentes; que proporcione mayor certidumbre al contribuyente en cuanto a las contribuciones que debe pagar; que permita, a su vez, ampliar la base de contribuyentes, cuidando los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que procure la reorientación del destino de los ingresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la sociedad; y, que permita de igual forma, aminorar los efectos desequilibrantes que produce la dependencia que se tiene de las participaciones Federales y Estatales.

De las argumentaciones antes expuestas, se somete a la consideración y en su caso, aprobación de este Honorable Congreso del Estado, el siguiente proyecto de iniciativa de **REFORMA y ADICIONES** a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del municipio de Ahumada, Decreto LXVIII/APLIM/0099/2024 I.P.O., por lo que se adiciona el subinciso 3.4.26 correspondiente al numeral II del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahumada, para el Ejercicio Fiscal 2025, quedando de la siguiente forma:

**LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025
DEL MUNICIPIO DE AHUMADA**

ARTICULO SÉPTIMO .- Forma parte de esta Ley, el anexo correspondiente al Municipio, en el que se estiman sus ingresos durante el ejercicio de 2025.

...

TARIFA

...

II. DERECHOS

3. Rompimiento de pavimento o apertura de zanja en la vía pública:

...

3.4.26 Renovación de licencia de uso de suelo, para estación de gasolina.	\$11,000.00
---------------------------------------------------------------------------	-------------

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. La presente adición de la Ley de Ingresos entrara en vigor el día de su publicación.


En el Municipio de Ahumada, Chihuahua, a los 08 días del mes de abril de 2025.



ATENTAMENTE



IVÁN RODELO ESPEJO
Presidente del Municipio de Ahumada, Chihuahua.



LIC. FÁTIMA MANUELA HOLGUÍN CERDA,
Tesorera del Municipio de Ahumada, Chihuahua.



C:P: Gerardo Hernández Escudero
Secretario del H. Ayuntamiento de Ahumada,
Chihuahua.



LIC. OMAR MENDOZA RAMIREZ
Regidor de Hacienda